

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSOS' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 20-02-2026 bajo el Repertorio 2177.

Firmado electrónicamente por MARCELO DONOSO ARAYA, Notario Público Suplente de la 48° Notaria de Santiago, a las 12:00 horas del día de hoy.

Santiago, 20 de febrero de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl y/o www.ajs.cl ingresando el código: 075-533559**

JR/RA
REPERTORIO: 2177-2026
OT.: 533559

PROTOCOLIZADO N°.: 937-2026

**PROTOCOLIZACIÓN FOTOCOPIA
BASES DE CONCURSOS
“TU FUTURO TIENE FESTIVAL”**

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinte de febrero del dos mil veintiséis, ante mí, **MARCELO ANDRÉS DONOSO ARAYA**, Notario Suplente de la Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, doña **PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA**, con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según **Decreto Económico número noventa guión dos mil veintiséis**, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de fecha tres de febrero del dos mil veintiséis, protocolizado al final de los Registros del mes de Febrero del mismo año, **CERTIFICO:** Que a requerimiento de doña Sabine Bettenhauser Barría, cédula de identidad número veinte millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos catorce guión dos, Protocolizo: **FOTOCOPIA BASES DE CONCURSOS “TU FUTURO TIENE FESTIVAL”**.- documento que consta de tres hojas de papel, una hoja escrita por una carilla y dos hojas escritas por ambas carillas, quedando agregado al final del Protocolo de Escrituras Públicas de esta Notaria, correspondiente al Registro de escrituras públicas del mes de **febrero** del año dos mil veintiséis, con esta misma fecha y bajo el repertorio **número dos mil ciento setenta y siete** - protocolizado **novecientos treinta y siete - dos mil veintiséis** .- Se da copia.- **DOY FE.**



**MARCELO ANDRÉS DONOSO ARAYA
NOTARIO SUPLENTE**





REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º COT.



BASES DE CONCURSOS
"Tu Futuro tiene Festival"

PRIMERO: OBJETO.

La Dirección de Marketing y Comunicaciones del Instituto Profesional IACC convoca al público general a participar en el concurso asociado a la campaña publicitaria transmitida durante el Festival de Viña del Mar 2026, con el propósito de promover el conocimiento de la oferta académica institucional y fomentar la participación de potenciales estudiantes en los programas académicos impartidos por la institución en modalidad 100% online.

El presente concurso consiste en la identificación de un código en el contenido de la publicidad de IACC que será emitida durante una de tandas de comerciales del Festival de Viña del Mar 2026. Quienes descubran dicho código deberán ingresarlo en el sitio web habilitado para estos efectos, junto con sus datos personales y la aceptación de los términos y condiciones del concurso, para participar por el premio consistente en una beca de estudio completa en cualquier programa de estudio vigente en IACC ha marzo del 2027 excluyendo diplomados.

Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones de participación, el mecanismo del concurso, los requisitos, la forma de adjudicación del premio y las demás condiciones aplicables, conforme a la normativa vigente y a las disposiciones institucionales del Instituto Profesional IACC.

SEGUNDO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos para poder participar en el concurso son los siguientes:

- Mayor de 18 años.
- Ser residente o estar domiciliado en Chile.
- Aceptar todas y cada una de las disposiciones descritas en las bases.
- Tener Rut válido en Chile.
- Ingresar correctamente el código que aparece en el anuncio publicitario anteriormente mencionado
- No ser colaborador actual de IACC.

TERCERO: MECÁNICA Y SORTEO DEL CONCURSO

- El concurso dará inicio el día 22 de febrero de 2026, a partir de la emisión del spot publicitario del Instituto Profesional IACC durante la transmisión en vivo y en directo del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar, versión 2026.
- Para participar, las personas interesadas deberán descubrir el código oculto contenido en el spot publicitario de IACC y posteriormente ingresar al sitio web oficial habilitado para estos efectos: www.iacc.cl/codigo. En dicha página, el participante deberá completar el formulario de registro, proporcionando de manera veraz y completa los siguientes antecedentes:

nombre completo, RUT, correo electrónico, número de teléfono y el código visualizado en el spot publicitario. Asimismo, deberá aceptar expresamente los términos y condiciones del concurso y presionar el botón "Enviar", con lo cual su participación quedará debidamente registrada.

- El sorteo se realizará el día 10 de marzo de 2026, en presencia de un Notario Público de Santiago, su suplente o interino, en sus oficinas, pudiendo estar presente además un representante del Instituto Profesional IACC designado al efecto, ya sea de manera presencial u online.
- El sorteo consistirá en seleccionar aleatoriamente a un (1) ganador entre todos los participantes que hayan cumplido íntegramente con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- El mecanismo de determinación del ganador será efectuado a través de un sistema informático que funcione totalmente al azar, levantándose el acta correspondiente que dejará constancia del procedimiento y del resultado obtenido.
- En el mismo acto se seleccionarán aleatoriamente hasta tres (3) suplentes, quienes solo podrán acceder al premio en caso de que el ganador no cumpla los requisitos o condiciones establecidos en estas bases, no acepte el premio dentro del plazo indicado o no pueda ser contactado conforme al procedimiento señalado, en este sentido, se entenderá desierto el concurso y se continuará con el primer suplente, luego con el segundo, y así.
- Los suplentes accederán al premio en estricto orden de prelación, conforme al orden en que hayan sido sorteados. El nombre de los suplentes se mantendrá en reserva y solo será publicado en caso de que efectivamente deban asumir la calidad de ganador.
- En el evento de que el ganador y ninguno de los suplentes seleccionados pueda ser contactado conforme al procedimiento establecido en estas bases, o no cumpla con los requisitos o condiciones exigidos, o no acepte el premio dentro del plazo señalado, el concurso se declarará definitivamente desierto, sin que proceda compensación alguna ni derecho a reclamo por parte de los participantes.

CUARTO: MINISTROS DE FE:

Para resguardar el cumplimiento de lo anterior, se han designado como "ministros de fe" del presente concurso, las siguientes personas:

1. Nelson Vidal Toloza, Director de Admisión del Instituto Profesional IACC.
2. Andrés Eduardo Dumas Silva, Jefe de Marketing del Instituto Profesional IACC
3. Daniela Valentina Tapia Colmenares, Jefe de Identidad y Comunicación Corporativa del Instituto Profesional IACC.

QUINTO: PLAZOS DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en los siguientes plazos:

Fecha inicio: domingo 22 de febrero 2026

Fecha cierre: viernes 27 de febrero 2026

Fecha de publicación: lunes 10 de marzo 2026

El ganador será anunciado en las redes sociales del Instituto Profesional IACC y nos pondremos en contacto con el ganador a través de los datos de contacto registrados.

SEXTO: PREMIO

El premio del presente concurso consiste en una beca académica que cubrirá el 100% del arancel y matrícula correspondientes a la duración nominal del programa académico de pregrado elegido por el ganador, conforme a la malla curricular vigente al momento de su matrícula.

La beca no cubrirá costos asociados a asignaturas reprobadas, recargos por extensión de estudios, exámenes extraordinarios, certificaciones externas, prácticas profesionales, procesos de titulación, derechos administrativos adicionales ni cualquier otro costo extraordinario distinto del arancel y matrícula correspondientes a la duración nominal del plan de estudios.

El beneficio se mantendrá únicamente mientras el estudiante conserve la calidad de alumno regular conforme a la normativa académica vigente.

SÉPTIMO: NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE PREMIO

El ganador será notificado del premio, telefónicamente o por correo electrónico, a más tardar 7 días hábiles después de publicados los resultados conforme lo señala la cláusula QUINTA. En caso de no ser contactado durante el plazo antes mencionado, se considerará como NO VÁLIDO el ganador permitiendo generar nuevamente un proceso aleatorio para buscar un nuevo ganador tantas veces sea necesario hasta cumplir con los requisitos de entrega del premio.

La entrega del premio se materializará por medio de correo electrónico en donde se indicarán las instrucciones para poder utilizar el mismo.

OCTAVO: DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONCURSANTES

La participación en el concurso regido por estas bases implica para cada concursante, el reconocimiento de su responsabilidad de perder o ganar.

El participante es el único responsable de la información con la cual participa en el concurso. Además, reconoce y declara estar conforme con que el Instituto Profesional IACC no asume responsabilidades, ya sean directas o indirectas, previstas o imprevistas, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente o lucro cesante, derivados de su participación en este concurso.

Para dar cumplimiento a lo consignado, deberán los ganadores emitir una declaración de aceptación de las bases del concurso y de recepción del premio al momento de la entrega de este por parte de este Instituto Profesional IACC.

Corresponderá exclusivamente al Instituto Profesional IACC, calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el sorteo, cumple o no con los requisitos descritos por estas bases.

NOVENO: AUTORIZACIÓN EXPRESA AL USO DE IMAGEN

El ganador del concurso autoriza al Instituto Profesional IACC a utilizar su nombre e imagen exclusivamente con fines de difusión del resultado del presente concurso y en acciones

promocionales asociadas al mismo, por un plazo máximo de 12 meses contados desde la publicación oficial del ganador.

Cualquier uso distinto o adicional requerirá autorización expresa y específica del titular.

DÉCIMO: ACLARACIONES O MODIFICACIONES DEL CONCURSO

El Instituto Profesional IACC podrá introducir modificaciones al presente concurso únicamente por razones justificadas, tales como caso fortuito, fuerza mayor o circunstancias que hagan imposible su correcta ejecución, debiendo informar oportunamente dichas modificaciones en su sitio web oficial. En ningún caso las modificaciones podrán afectar la esencia del premio ofrecido.

DÉCIMO PRIMERO: RESERVA DE DERECHOS

El Instituto Profesional IACC, se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

DÉCIMO SEGUNDO: CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Será causal de descalificación inmediata, la circunstancia que un concursante intente alterar, por cualquier medio y, de cualquier forma, los resultados del concurso. Será también causal de descalificación inmediata el aprovecharse de cualquier error de programación del concurso ya sea en beneficio propio y, beneficio o perjuicio de terceros.

DÉCIMO TERCERO: OTRAS DECLARACIONES REFERENTES A LAS BASES

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por el Instituto Profesional IACC respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

DÉCIMO CUARTO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados voluntariamente por los participantes en el marco del presente concurso serán tratados por el Instituto Profesional IACC para las siguientes finalidades:

1. Administrar la correcta ejecución del concurso, incluyendo la verificación del cumplimiento de requisitos, realización del sorteo, contacto del ganador y entrega del premio.
2. Gestionar comunicaciones relacionadas con la oferta académica, procesos de admisión, beneficios institucionales, actividades académicas y contenidos informativos vinculados al quehacer institucional.
3. Elaborar análisis estadísticos internos y métricas asociadas a campañas de difusión institucional.

El tratamiento de los datos se realizará conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada y demás normativa vigente en materia de protección de datos personales, adoptando medidas técnicas y organizativas razonables destinadas a resguardar su seguridad y confidencialidad.

Los datos personales podrán ser conservados por un plazo máximo de un (1) año contado desde la fecha del sorteo, con el objeto de dar cumplimiento a las finalidades antes señaladas, transcurrido el cual serán eliminados o anonimizados, salvo que exista una relación académica o contractual posterior con el titular que justifique su conservación conforme a la normativa aplicable.

Los participantes podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a la legislación vigente, mediante solicitud dirigida a los canales institucionales publicados en www.iacc.cl.

En caso de utilizarse plataformas tecnológicas de terceros para la ejecución técnica del sorteo o gestión del concurso, dichas entidades actuarán en calidad de encargados de tratamiento, limitándose el acceso exclusivamente a los datos necesarios para la finalidad señalada y bajo estándares adecuados de seguridad.

DÉCIMO QUINTO: DISPOSICIONES FINALES

Por el hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su intervención en el Concurso. Una copia de estas bases será publicada en la página www.iacc.cl y en las redes sociales del Instituto Profesional IACC para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas.

Certifico que a solicitud de Sabine Bettenhausec
protocolicé este documento
con el N° 937 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

SANTIAGO, 20/02/2026 R

